

La enseñanza militar en el proceso de consolidación democrática de las fuerzas armadas

Isabel Adé Portero

Universidad de Zaragoza-Université de Nantes (Francia)

RESUMEN

El objetivo de esta comunicación es determinar la influencia que la enseñanza militar ejerce, como instrumento transformador de la *mentalidad* militar, en el proceso de consolidación democrática de las fuerzas armadas. Tomando como referencia el caso español, este estudio se centra en la reforma legislativa llevada a cabo en el ámbito de la formación militar profesional a partir del análisis de tres de los documentos que regularon dicha transformación. La Constitución Española, las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas y la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Palabras clave: fuerzas armadas, consolidación democrática, enseñanza militar

ISABEL ADÉ PORTERO

isabelade5@gmail.com

Doctoranda en Historia Contemporánea en la Universidad de Zaragoza, Tesis en cotutela con la Universidad de Nantes. Máster en Relaciones Internacionales en el IBEI, máster de investigación en la Universidad de Nantes. Lectora en la Universidad de Nantes (2006-2012). Investigadora asociada al *Centre de Recherche sur les Identités Nationales et l'Interculturalité (CRINI)*, y al *Group of Research and Analysis on Public Administration (GRAPA)*.

INTRODUCCIÓN

La presente comunicación forma parte de una investigación en curso cuyo objetivo principal es el análisis de la reforma de la enseñanza militar durante el proceso de consolidación democrática en España y su repercusión tanto en las fuerzas armadas, como en las relaciones civiles-militares. En este caso se tratará de abordar uno de los elementos clave en los procesos de democratización de las fuerzas armadas, la función de la enseñanza militar como herramienta de consolidación democrática de las mismas. Para ello se analizarán tres documentos legislativos que sientan las bases de la reforma y democratización de los centros docentes militares. En primer lugar se hará referencia a los artículos más significativos de la Constitución Española (1978) y las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas (1978), y su repercusión en el sistema educativo militar. En segundo lugar, se estudiarán los cambios introducidos por la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (1989) –en adelante LRRPMP– en materia de enseñanza.

Son varios los autores que, como Agüero (1995) o Pion-Berlin (2001), consideran la supremacía civil sobre los ejércitos como una característica indispensable de los regímenes democráticos. En este sentido, Pion-Berlin afirma que “el desarrollo, la calidad y la supervivencia de un sistema democrático, dependen de la capacidad del gobierno de convertir a las fuerzas armadas en instrumentos a su servicio y el de la política y no al revés” (Pion-Berlin, 2001: 1).¹ Sin embargo, además de los cambios estructurales e institucionales que se puedan llevar a cabo en el seno de las fuerzas armadas durante el proceso de transición democrática, la “subordinación militar parece depender, en parte, de la transformación de la *mentalidad* militar” (Agüero y Fuentes, 2009: 15). Esto se debe a que en países como España, en los que se dio una transición hacia la democracia desde regímenes autoritarios, los militares dejaron su impronta en las relaciones civiles- militares y los convirtió en un obstáculo a la hora de desarrollar y consolidar dicha democracia (Stepan, 1988).

Si se aceptan estas premisas, la hipótesis de la que parte esta investigación consta de dos afirmaciones. La primera es que, en el caso de transiciones desde regímenes autoritarios con importante presencia militar, la transformación de la

¹ Texto original: “The development, quality, and survival of democratic systems depend on governments making the armed forces their political servants and policy instruments rather than the other way around.” (Pion-Berlin, 2001: 1) [Traducción de la autora de este artículo].

mentalidad militar es fundamental para el éxito de la consolidación democrática. Y, en segundo lugar, que la reforma de la enseñanza militar es una de las principales herramientas para alcanzar dicha transformación. Así pues, esta comunicación se propone el estudio de las reformas llevadas en el área de la enseñanza militar, para determinar en qué medida su reforma contribuye a minimizar esos obstáculos y a facilitar la consolidación democrática.

Desde el punto de vista teórico, adoptaremos la definición del término *consolidación* democrática entendida como un proceso y no como un fin. Según Morlino, “la consolidación es el proceso de fijación en sus características esenciales y de adaptación en los secundarios de las diferentes estructuras y normas democráticas, influido por el transcurso del tiempo” (Morlino, 1986: 16). En el ejemplo español, una de las peculiaridades de esa transformación reside en que se produce tras una larga dictadura. Tamames, en su obra *¿Adónde vas España?* se pregunta “¿cómo se consolidan las libertades y la democracia después de cuarenta años de carecer de ellas y cuando tantos peligros acechan?” (Tamames, 1976: 99). Según él, este es un proceso en el que es necesario convencer a la mayoría de la población de las ventajas que la democracia para el conjunto de la sociedad.² Esta investigación se propone analizar los mecanismos utilizados para convencer a los militares, como individuos y como grupo profesional, de las ventajas que el nuevo régimen democrático puede aportar a la institución armada y a la sociedad a la que pertenecen. Y asume que, para ello, la enseñanza militar es un instrumento esencial del nuevo régimen. A través del período y el ámbito de estudio elegido, se pretende analizar dicho proceso en su conjunto y valorar el resultado final de las reformas en el proceso de consolidación democrática de las fuerzas armadas.

CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS: EL PAPEL DE LA ENSEÑANZA MILITAR

Janowitz (1990), en su visión del modelo de ejército *ocupacional* –con tendencia a la convergencia entre fuerzas armadas y sociedad– considera que el control de la institución depende, en gran medida, del nivel de desarrollo profesional de sus

² Narcís Serra, en su obra sobre la transición militar añade que, para que la reforma militar pueda llevarse a cabo con éxito, el gobierno ha de contar con un amplio apoyo social (Serra: 2008).

miembros. Por esta razón, la *profesionalización* de los militares ha de ser uno de los principales objetivos de los gobiernos democráticos, y la enseñanza militar y sus centros docentes, instrumentos primordiales para su consecución. Varios estudios sobre la influencia de la educación militar en relaciones las civiles-militares en América Latina demuestran que el incremento de la profesionalidad no siempre ha supuesto una normalización de estas relaciones (Ackroyd, 1991 y Snider *et al.*, 2001). Para garantizar el éxito de las reformas y que éstas tengan el efecto democratizador deseado es imprescindible que cumplan con el requisito propuesto por Martínez (2013): pensar en el militar como profesional y como ciudadano.

Sin embargo, no es tarea fácil ya que una de las fases durante la democratización de las fuerzas armadas en la que los militares pueden mostrar una importante resistencia, llegando incluso a “neutralizar” o paralizar la transición militar, es el control de sus procesos formativos (Serra, 2003). Durante la transformación de las fuerzas armadas de poder político a administración militar, los militares intentarán conservar determinados derechos, privilegios y parcelas de autonomía incompatibles con el pleno control civil.³ Así pues, el que la institución armada pase a formar parte de la administración del Estado democrático no garantiza que sus integrantes sean militares demócratas. Debido a la importancia de la enseñanza militar como herramienta de control ideológico, durante la transición militar los militares intentarán mantener el control de los procesos formativos ya que éstos les sirven para “*retroalimentar sus valores no democráticos*” (Martínez, 2013: 11). Teoría que reafirma los postulados de Janowitz sobre el efecto que la formación unificada del sistema docente militar tiene sobre la capacidad de las fuerzas armadas como grupo de presión (Janowitz, 1990).

Por las razones que se acaban de exponer, resulta interesante analizar los mecanismos utilizados durante los años de consolidación democrática en España para reformar la enseñanza castrense y lograr, no sólo una institución democrática, sino unos militares demócratas que, además de asumir los procedimientos, instituciones y normas democráticas, los encuentren legítimos (Martínez, 2013). Para su estudio, adoptaremos el esquema metodológico propuesto por Puell de la Villa (2013) en el que considera que las transformaciones producidas durante el proceso de reforma y modernización de las fuerzas armadas pueden ser agrupadas en dos grandes áreas: las relacionadas con la

³ Sobre prerrogativas militares ver: Stepan (1988).

política de defensa y las que afectan a la política militar. De tal modo que, puesto que la enseñanza militar está regulada por la política militar, nuestro objeto de estudio se limitará a los cambios puestos en marcha en materia de política militar con el fin de integrar y adaptar a los ejércitos al sistema constitucional. Y convertir así a sus miembros en militares profesionales y demócratas.

Durante la transición militar en España, la problemática fundamental del gobierno democrático frente a la institución militar, además de la subordinación al poder civil, fue la profesionalización, modernización e incorporación de civiles en el sector de la Defensa. Teniendo en cuenta estos cuatro objetivos, nuestra hipótesis inicial adquiere una mayor relevancia ya que, directa o indirectamente, la reforma de la enseñanza militar facilita que sean alcanzados.

Por un lado la adaptación de los planes de estudio militares a los del sistema de educación general y su dependencia del Ministerio de Educación y Cultura facilitaron el control civil de los procesos formativos. En segundo lugar, la redefinición de las funciones y misiones de las fuerzas armadas influyó directamente en el modelo de profesionalización.⁴ En tercer lugar, la puesta en marcha de nuevos planes de estudio —en los que se tomó como referencia a las academias militares de las democracias internacionales y se fomentó la formación en el extranjero— garantizó la modernización desde el punto de vista humano. Hecho que, a su vez, contribuyó a la normalización de las relaciones civiles-militares al favorecer el traspaso de conocimientos técnicos entre los sectores civil y de defensa. Por último, cabría destacar la gran repercusión que la reestructuración del sistema docente militar tuvo a la hora de facilitar la incorporación de civiles a la esfera militar. Por ejemplo, las academias militares comenzaron a incorporar en sus plantillas a profesorado civil.

Todas estas reformas tuvieron lugar durante el período en el que Narcís Serra ocupó la cartera de Defensa (1982-1991), si bien algunas de ellas se gestaron en los años de la transición democrática. Es decir, forman parte del proceso de consolidación democrática, durante el cual, una vez asentada la supremacía civil, los esfuerzos respecto a las fuerzas armadas han de estar dirigidos a alcanzar la neutralidad militar. Si la subordinación de los ejércitos ha sido considerada por los investigadores como uno

⁴ “Profesionalización” entendida, en términos utilizados por Ackroyd (1991), como un proceso de aprendizaje y socialización en el que aumenta el nivel de conocimientos técnicos, articulación y adherencia a las normas y valores institucionales.

de los indicadores de los regímenes democráticos, la neutralidad militar lo es en el caso de la consolidación democrática (Morlino, 1986).

Citados los objetivos marcados por el régimen democrático para la democratización de las fuerzas armadas, conviene señalar cuál ha de ser la hoja de ruta seguida una vez iniciado el proceso de consolidación. Para ello, seguiremos el postulado propuesto por Martínez (2013), y asumiremos que se puede hablar de consolidación democrática de las fuerzas armadas cuando se dan los siguientes indicadores: cultura cívica, supremacía civil, neutralidad militar y *civilización* militar. En las próximas páginas se tratará de describir y analizar cuáles fueron las reformas y mecanismos puestos en marcha para la consecución de estos objetivos. Con especial atención a las reformas introducidas en materia de enseñanza militar a través de la Ley Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional (LRRPMP, ley 17/1989), aprobada en julio de 1989.

Esta ley supone un hito en la democratización de los militares ya que reforma el sistema de enseñanza militar adaptándolo al sistema educativo nacional. Además de poner en marcha una planificación de los estudios en función de los avances tecnológicos y de los requerimientos de la sociedad, representa una mejora del profesorado militar e incorpora paulatinamente a civiles en determinadas materias. Aspectos fundamentales todos ellos para normalizar las relaciones civiles-militares y contribuir a la necesaria subordinación y despolitización de los militares a través de su adaptación al modelo constitucional (Morlino, 1986). Para ello será preciso, mediante la formación y socialización en las academias militares, *consitucionalizar* el espíritu militar (Cotino, 2000).

MENTALIDAD MILITAR Y ENSEÑANZA MILITAR

La *mentalidad* militar es una de las áreas en el estudio de las fuerzas armadas en la que más trabajo queda por hacer y en la que más necesidad existe, desde diferentes disciplinas, de avanzar en las investigaciones sobre su influencia en las transiciones democráticas. Pese a todo, existen importantes trabajos de referencia sobre esta materia, entre los que destaca el de Janowitz (1964).⁵ Todos ellos coinciden en considerar que el término apropiado es el de *mentalidad* militar y no el de *ideología* ya que, en palabras

⁵ En esta investigación se ha manejado la versión traducida al español por el Ministerio de Defensa y editada en 1990.

de Janowitz (1990), este colectivo se rige por modos de pensamiento más emocionales que racionales y su *mentalidad* se construye a partir de determinados valores propios de un grupo profesional.⁶

Según Huntington, “la *mentalidad* militar consiste en los valores, las actitudes y las perspectivas inherentes a la realización de la función militar profesional y que se deducen de su naturaleza (...) En tanto no haya alteración básica de la naturaleza inherente a la función militar no habrá cambio en el contenido de la ética profesional” (Huntington, 1985: 188). Éste es un aspecto importante a tener en cuenta para el caso español debido al importante cambio que se produce, tras cuarenta años de dictadura, en las funciones de las fuerzas armadas españolas durante la transición democrática. Las más significativas tienen que ver con la percepción del enemigo y el origen de las amenazas; sustituyendo la formación y preparación de los militares para hacer frente a un enemigo interior, por funciones hacia el exterior y bajo alianzas internacionales.

Para lograr esta transformación, no solo se requiere un cambio institucional y estructural, sino que es necesario cambiar a unos militares que, durante décadas, fueron adoctrinados con unos valores ligados al régimen franquista.⁷ Por eso resulta imprescindible analizar cómo se produce el cambio hacia un modelo de profesionalización democrático, enfocado hacia una actuación exterior de las fuerzas armadas. Según Ackroyd (1991), este modelo favorece la consolidación democrática de los ejércitos, ya que da lugar a unos militares despolitizados y formados en las técnicas de la guerra internacional. Cambios que, como señala Huntington, han de verse reflejados en la formación de las academias y, por lo tanto, en la ética militar. Por todo ello, la reforma de los planes de enseñanza, en paralelo al resto de reformas emprendidas durante la transición militar, resulta necesaria.

Ya se ha hecho referencia a la importancia de la enseñanza militar como herramienta de control ideológico y a la resistencia que los militares pueden mostrar ante su reforma y democratización. Esta oposición puede ser considerada como un símbolo de corporativismo en el seno de las fuerzas armadas pero, a través del análisis

⁶ Sobre procesos de socialización militar ver Abrahamsson (1985).

⁷ Sirva como ejemplo la descripción que F. Agüero aporta sobre el ambiente en las academias a finales de los años ochenta: “En algunas publicaciones oficiales del ejército su fotografía y título aún preceden a las de las autoridades oficiales del Estado. En institutos militares de enseñanza y en cuarteles, los instructores aún hablan de ‘la cruzada’, para referirse al sector del ejército que se sublevó en 1936, destacando las ‘virtudes morales’ de los vencedores en la guerra civil” (Agüero, 1989: 1).

del proceso de reforma y de su repercusión en el ámbito castrense, también quedan patentes las luchas y discrepancias que tuvieron lugar entre los tres ejércitos. Esto se debe a que, durante la dictadura franquista, todos habían funcionado como instituciones independientes.⁸ Las peculiaridades de cada ejército se ponen de manifiesto también en el proceso de normalización de las relaciones militares, siendo, por ejemplo, el Ejército de Tierra el que menos integrado se siente en la sociedad (Martínez, 2002).

Si se acepta la premisa de que el sistema de academias dará como resultado un compromiso más fuerte con la institución militar (Janowitz, 1990: 48), la necesidad de reformar y convertir los centros docentes militares en órganos regidos por los principios constitucionales pasa a ser, si cabe, más apremiante. De modo que, una vez afianzado el régimen democrático, se pueda “considerar la enseñanza militar como aquel proceso *reglado* de transmisión de conocimientos destinado a llevar a cabo la formación del sujeto militar en aras al mejor desempeño de las funciones constitucionales que tienen asignadas las fuerzas armadas” (Cotino, 2000: 13).

En un estudio realizado por varios autores sobre la influencia de la educación militar en las relaciones civiles-militares en Estados Unidos, (Snider *et al.*, 2001), se plantean varias preguntas al respecto que podrían servir como paradigma para el análisis de la cuestión en España. En primer lugar sería necesario interrogarse sobre “las actitudes, valores y creencias que la enseñanza militar profesional debe reforzar. Especialmente, sobre cuáles son los valores y perspectivas representativos de la sociedad y la cultura” en la que se integran. En segundo lugar, debe plantearse “cuáles son las perspectivas del verdadero profesionalismo militar y cuáles forman parte propiamente de las relaciones civiles-militares”.⁹

REFORMA LEGISLATIVA DE LA ENSEÑANZA MILITAR EN ESPAÑA

En el caso español, aunque es la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (LRRPMP) la que inicia el verdadero proceso de reforma de la enseñanza militar, encontramos referencias a la formación castrense en las Reales Ordenanzas de

⁸ Hecho defendido por Janowitz al afirmar que “el sistema de enseñanza superior refleja, más que modifica, las feroces rivalidades entre las tres ramas de la institución militar” (Janowitz, 1990: 239).

⁹ Texto original: “What attitudes, values, or beliefs should PME reinforce? Specifically, what values and perspectives are, in fact, representative of American society and culture, which perspectives compose true military professionalism, and what constitutes “proper” civil-military relationships?” en (Snider, Priest y Lewis, 2001: 250) [Traducción de la autora de este artículo].

las Fuerzas Armadas¹⁰ y en la Constitución Española (ambas del año 1978). El objetivo de este apartado será, por tanto, analizar los tres documentos para ver cómo se reflejan en ellos la voluntad y mecanismos de democratización de la enseñanza militar.

Constitución Española y Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas

En 1978 se pone en marcha la democratización de los procesos formativos militares al fijar como uno de sus objetivos la obligación de que en los centros de enseñanza militar se sienten “las bases de una sólida formación humanística que comprenda conceptos claros sobre la estructura social y económica, el valor de las Instituciones y las Leyes y, además, los conocimientos y técnicas que les permitan enseñar, seleccionar y motivar a sus hombres” (Martínez Paricio, 1983: 84). Esto es significativo dado que con ello se favorece la implementación del concepto de “disciplina moderna” más cercana a los postulados constitucionales. Así pues, se cumple con la primera de las hipótesis del modelo de relaciones civiles-militares propuesto por Janowitz (1990) al contribuir al cambio de la autoridad organizativa de la institución.

La mejor manera de adaptación al modelo constitucional es la formación de los militares con el conocimiento de su reglamento. En este sentido, el artículo 26 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, estipula el obligado conocimiento de los principios constitucionales por parte de los militares, además de los de las Reales Ordenanzas. Esta legislación, por tanto, puede ser interpretada como el inicio de la *constitucionalización* de la organización militar. En este hecho se vuelve a incidir en el artículo 34 de las Ordenanzas al establecer que, si las órdenes son contrarias a la Constitución o a las leyes de la guerra, ningún militar está obligado a cumplirlas. Así como en el artículo 9.1 de la Constitución donde se dictamina que todos los ciudadanos y poderes públicos están sometidos a la Constitución.

Pese a los citados avances en la democratización de las fuerzas armadas con la promulgación de la Constitución y la aprobación de las nuevas Reales Ordenanzas

¹⁰ “Estas Reales Ordenanzas constituyen la regla moral de la Institución Militar y el marco que define las obligaciones y derechos de sus miembros. Tienen por objeto preferente exigir y fomentar el exacto cumplimiento del deber inspirado en el amor a la Patria, y en el honor, disciplina y valor.” Artículo uno de las Reales Ordenanzas Militares (28 de diciembre de 1978).

Militares,¹¹ entre los años 1975 y 1987 la pérdida de prerrogativas por parte de los militares fue paulatina (Stepan, 1988). Stepan las considera como un símbolo de “latente poder estructural independiente” que existe incluso sin la existencia de un conflicto aparente. En el caso español, dichas prerrogativas dificultaban la consolidación democrática de la institución militar y generaban un clima de tensión entre las autoridades civiles y militares en la definición de las competencias en materia de defensa.

Ley Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional

La LRRPMP, aprobada el 18 de julio de 1989, vertebrada en su título IV la reforma de la enseñanza militar. Dicho título se divide en seis capítulos, todos ellos destinados a regular los diversos aspectos de la formación castrense: definición y estructura de la enseñanza militar, centros docentes, acceso a la enseñanza militar, planes de estudio, régimen del alumnado y profesorado.

Como se ha expuesto en párrafos anteriores, la necesidad de convertir y tratar la institución militar como una administración más del Estado democrático es el objetivo final de los procesos de consolidación democrática de las fuerzas armadas. En el caso español, la LRRPMP es uno de los pilares de dicho proceso. Algo patente ya en su preámbulo donde se afirma: “Por su propia naturaleza, la función militar es una actividad de interés público con todas las consecuencias: subordinación al bien común, sujeción al control de los poderes del Estado, y exigencia de una administración transparente de los recursos. Constituye, por lo tanto, una parte de la función pública, aunque sus peculiaridades obliguen a regularla por normas específicas que, sin embargo, han de basarse en principios análogos a los que rige aquélla” (preámbulo de la LRRPMP). Se hace de nuevo hincapié en el sometimiento de los militares a la Constitución española puesto que, como se ha visto con el análisis del artículo 9.1 de la carta magna, todos los ciudadanos y poderes públicos están sometidos a la misma. Y, por consiguiente, las fuerzas armadas como parte de la función pública.

El artículo 32 de la LRRPMP –primer artículo de la ley dedicado a la enseñanza militar– establece que una de las finalidades de la enseñanza militar es formar a los profesionales del ejército en el conocimiento de los principios constitucionales. De esta

¹¹ Las anteriores Reales Ordenanzas databan del reinado de Carlos III.

manera se cumple con el artículo 26 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas que, como se ha visto en párrafos anteriores, obliga a los militares al conocimiento del texto constitucional. La insistencia de la legislación por fomentar el estudio de la Constitución en el proceso formativo de los militares es un requisito *sine qua non* para la consolidación democrática de las fuerzas armadas. Así pues, el capítulo VI del texto legislativo, a través del cual se regulan los planes de estudio de la enseñanza militar, determina que éstos “fomentarán la convivencia social y los demás valores constitucionales” (artículo 49.1 de la LRRPMP). Las fuerzas armadas democráticas que garanticen o no dificulten el proceso de consolidación democrática deben estar compuestas por militares que acepten y defiendan los valores del nuevo régimen. “De poco podían servir las políticas llevadas a cabo para la reforma y modernización de las FAS si quienes debían ponerlas en marcha no eran los profesionales adecuados” (Puell de la Villa, 2013: 42).

Uno de los mayores avances de la LRRPMP en el ámbito formativo y en la consolidación democrática de las fuerzas armadas es que con ella se reguló la adaptación de la enseñanza militar al sistema de educación general. Su capítulo IV – dedicado a los planes de estudio– implementa los conciertos con centros del sistema de educación general (artículo 54). Asimismo, el artículo 32 establece que, si bien la enseñanza militar se rige, “en su parte fundamental, por la estructura docente del Ministerio de Defensa”, ésta se integra en el sistema educativo general.¹²

Este cambio es uno de los pilares de la reforma de la enseñanza militar y de la consolidación democrática de las fuerzas armadas. Los conciertos educativos entre la esfera civil y la militar, además de romper con el tradicional aislamiento al que habían estado sometidos los alumnos de las academias militares, favorecen las relaciones civiles-militares al equiparar la cualificación y facilitar el intercambio de conocimientos y expertos entre ambos grupos.¹³ Se cumple así con otra de las hipótesis propuestas por Janowitz (1990) respecto al modelo democrático de relaciones civiles-militares, en el que se da una disminución de la distancia de cualificación entre las elites civiles y

¹² Artículo 53.1: “El Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa y previo informe de Educación y Cultura, determinará las directrices de los planes de estudio que deban cursarse para la obtención de las titulaciones correspondientes a la enseñanza militar de grados básico, medio y alto. Al Ministro de Defensa le corresponde la aprobación de los planes de estudio del sistema de enseñanza militar y, en su caso, de las bases que regulen la convocatoria de los cursos”, LRRPMP.

¹³ En el año 1966 se había iniciado una tímida aproximación entre los sistemas de enseñanza civil y militar con la equiparación de la Enseñanza Superior Militar a los títulos universitarios.

militares. Además, evita que estos últimos consideren que los gobernantes civiles están menos o peor formados que ellos y se inclinen por adoptar actitudes mesiánicas ante determinadas situaciones (Ackroyd, 1991).

A través del intercambio de docentes y alumnos con del sistema de educación general y con el sometimiento de los planes de estudio a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura, se pretende poner fin a la autonomía de la que gozaban las academias militares y el aislamiento respecto del resto de la sociedad en el que vivían los militares durante el franquismo. Según Busquets (1971), una de las causas de dicho aislamiento es la distinta educación que recibían los militares bajo la dictadura. Formación que se desarrollaba “en una estructura de gran presión social, en régimen de internado, con profesores que inculcan al futuro militar unas inquietudes, criterios y valores completamente distintos de los que se inculcan en la universidad, en el seminario o en cualquier otro tipo de instituciones pedagógicas” (Busquets, 1971: 272).

Razón por la cual, la llegada de la democracia y la necesidad de normalizar las relaciones civiles-militares exige un acercamiento de los militares a la sociedad civil. Cabe destacar el artículo 57 de la LRRPMP, que regula el régimen interno de los centros docentes militares, a partir del cual se estipula que en los centros docentes ha de combinarse “la adaptación del alumno al régimen de vida militar y a las características propias de las Fuerzas Armadas con su adecuada integración en la sociedad” (artículo 57.1 de la LRRPMP). En la misma dirección camina el artículo 41 al hacer referencia a la posibilidad de que “determinados programas o cursos de la enseñanza militar se podrán impartir en Universidades públicas u otros centros del sistema educativo general” (artículo 41 de la LRRPMP). Sin embargo, seguirá existiendo una diferencia importante entre el alumnado civil y militar debido a que éstos últimos están sometidos a una doble disciplina: en tanto que alumno y en tanto que militar.

Una de las características de la *mentalidad* militar es la *personalidad etnocéntrica* de los militares que, pese a no significar que rechacen cualquier posibilidad de cambio, condiciona dicha aceptación a la información que reciban de sus superiores (Martínez Paricio, 1983). Esta afirmación pone de relieve la importancia del profesorado de los centros docentes militares como superior directo de los cadetes. Tal es así que la LRRPMP dedica uno de sus capítulos a estos aspectos. En primer lugar, el artículo 61.5 de la misma otorga al ministro de Defensa la capacidad de fijar “los requisitos generales del profesorado militar y las condiciones de su ejercicio” (artículo 61.5 de la LRRPMP). Además, el artículo 62 regula la incorporación del profesorado

civil. De esta forma se alcanza uno de los objetivos de la democratización de las fuerzas armadas: la integración de civiles en el ámbito de la defensa.

A pesar de los intentos por aproximar los universos docentes civil y militar, siguen existiendo diferencias propias de la naturaleza de las funciones de las fuerzas armadas o debidas a normas especiales a las que están sometidos sus miembros. Una de esas diferencias es el hecho de que ni en las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, ni en la LRRPMP se hace referencia a la libertad de cátedra del docente militar. Este derecho queda limitado por el deber de neutralidad política exigido a los miembros de las fuerzas armadas (Cotino, 2000).

CONCLUSIONES

Si bien a la altura del año 1988 puede considerarse que en España se había alcanzado la supremacía civil, la gran reforma de la enseñanza militar estaba todavía por llegar. Como se ha tratado de ilustrar a lo largo de estas páginas, los procesos formativos en las academias militares son un importante instrumento de los gobiernos democráticos para controlar la transformación de la *mentalidad* militar y alcanzar la consolidación democrática de las fuerzas armadas. En el caso español, el éxito de esta transformación resultó fundamental ya que, con la llegada del régimen democrático, “importantes sectores dentro de las fuerzas armadas fueron afirmando una postura reactiva desde la que se disponía a tomar la iniciativa, mucho más de lo que había sido el caso al comienzo de la transición” (Agüero, 1988: 25).

Así pues, se puede afirmar que se cumple la hipótesis inicial y que la verdadera consolidación democrática de las fuerzas armadas se pone en marcha en España con la entrada en vigor en 1989 de la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional y sus reformas en materia de enseñanza militar. Sin embargo, durante la transición democrática se produjo una gran transformación en los valores de las fuerzas armadas, cuyo análisis quedó eclipsado por las investigaciones dedicadas al estudio de las reformas institucionales y estructurales que se llevaron a cabo con el fin de democratizar los ejércitos (Puell de la Villa, 2013).

Como se ha visto, la reforma de la enseñanza permite que en España se inicie el camino hacia el cumplimiento de dos de las hipótesis de Janowitz sobre el modelo de integración de las fuerzas armadas en el modelo de relaciones civiles militares. En

primer lugar, con el nuevo modelo de formación militar profesional y con la adaptación de la misma a los principios constitucionales, se produce un cambio en la autoridad organizativa. En segundo lugar, la modernización de los planes de estudio y la regulación de los conciertos con el sistema de educación general contribuye a la disminución de distancia entre la cualificación de las elites civiles y militares. Además, el éxito de la reforma de la enseñanza militar es necesario, no sólo para concluir con la transformación de la *mentalidad* militar, sino para favorecer el cambio de percepción que la sociedad civil tiene de las fuerzas armadas.

Por todos estos motivos, y debido a la gran influencia que el paso por las academias tiene en los futuros oficiales, se puede concluir que el principal instrumento para la transformación de la *mentalidad* militar son sus centros docentes y la enseñanza que allí se imparte.

Referencias bibliográficas

- Abrahamsson, Bengt. 1985. "La socialización profesional: Teoría, ética y espíritu de cuerpo", en Bañón, R. y Olmeda, J. A. *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza Ed.
- Ackroyd, William, S. 1991. "Military Professionalism, Education, and Political Behavior in Mexico". *Armed Forces & Society*, 18:1, 81-96.
- Agüero, Felipe. 1995. *Militares, civiles y democracia. La España postfranquista en perspectiva comparada*. Madrid: Alianza Ed.
- Agüero, Felipe. 1998. "Democracia en España y supremacía civil". *Revista española de investigaciones sociológicas*, 4, 23-49.
- Agüero, Felipe. 1989. *Gobierno y fuerzas armadas en la España postfranquista*. Santiago de Chile: Flacso.
- Agüero, Felipe. 2009. *Influencias y resistencias. Militares y poder en América Latina*, Santiago de Chile: Catalonia.
- Busquets, Julio. 1971. *El militar de carrera en España*. Barcelona: Ed. Ariel.
- Cotino, Lorenzo. 2000. "Exigencia del conocimiento de los derechos humanos y los principios democráticos por los funcionarios militares", en Cotino, Lorenzo (coord.). *Derechos, deberes y responsabilidades de la enseñanza*, Valencia: Generalitat Valenciana. Disponible en: www.cotino.es [Consulta: 10 de diciembre de 2012].
- Huntington, Samuel. P. 1985. "La mentalidad militar", en Bañón, R. y Olmeda, J. A. *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza Ed.
- Janowitz, Morris. 1990. *El soldado profesional*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Mares, R. David y Martínez, Rafael (ed.). 2013. *Debating Civil-Military Relations in America Latina*. San Diego: Sussex Academic Press.
- Martínez, Rafael. 2002. "El perfil político-institucional de la futura oficialidad y suboficialidad", en la *Revista Española de Ciencia Política*. 7, 161-182.
- Martínez Paricio, Jesús. 1983. *Para conocer a nuestros militares*. Madrid: Ed. Tecnos.

- Morlino, Leonardo. 1986. "Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis". *Revista española de investigaciones sociológicas*, 35, 7-61.
- Pion-Berlin, David. (ed). 2001. *Civil-Military Relations in Latin America: new analytical perspectives*. The University of North Carolina Press.
- Puell de la Villa, Fernando. 2013. "La política de seguridad y defensa", en Soto Carmona, A. y Mateos López, A., *Historia de la época socialista España: 1982-1996*. Madrid: Ed. Silex.
- Serra, Narcís. 2003. "El Estado: papel de las fuerzas armadas y de seguridad. Notas sobre su control democrático", en Diamint, R. (coord.), *Conference on Democratization and Consolidation*. Disponible en: www.constitutionnet.org. [Consulta: 1 de abril de 2013].
- Serra, Narcís. 2008. *La transición military. Reflexiones en torno a la reforma democrática de las fuerzas armadas*. Barcelona: Ed. Debate.
- Snider, Priest, and Felisa Lewis. 2001. "The Civilian-Military Gap and Professional Military Education at the Precommissioning Level". *Armed Forces & Society*, 27: 2, 249-272.
- Stepan, Alfred. 1988. *Rethinking Military Politics. Brazil and the Southern Cone*. New Jersey: Princeton University Press.
- Tamames, Ramón. 1976, *¿Adónde vas, España?* Barcelona: Ed. Planeta.